

ponsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para la notificación que estipula la regla 7.^a, último párrafo, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a las deudas del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Octavo.—Para el caso de que se suspendiere alguno de los señalamientos por causa de fuerza mayor o fuere día inhábil, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, y en los sucesivos días si se repitiere o persistiere tal impedimento.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 29 de mayo de 1998.—El Secretario, Carlos Juan Valiña Reguera.—34.075.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital y su partido,

Hace saber: Que en los autos sobre procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el número 845/1995, a instancias de Caja Insular de Ahorros de Canarias, representado por el Procurador don Antonio Vega González, contra doña Josefa Emérita Reyes Herrera y don José Fermín Ramos Armas, en reclamación de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días y tipos que se indicarán, las siguientes fincas que al final de este edicto se describen.

Servirá de tipo para la primera subasta, el señalado en la escritura de constitución de hipoteca, ascendente a 9.331.000 pesetas por la finca registral número 30.895; 3.235.750 pesetas, por la finca registral 30.896; y 1.806.000 pesetas, por la finca registral número 31.489.

Para la celebración de la referida subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Granadera Canaria, número 2 (edificio Juzgados), se ha señalado el día 15 de septiembre de 1998, a las diez horas.

Para el caso de que la anterior subasta quedara desierta, se señala para la segunda, término de veinte días y por el 75 del tipo que sirvió para la primera, el día 14 de octubre de 1998, a las diez horas.

Igualmente, caso de quedar desierta la anterior subasta, se señala para la tercera, término de veinte días y sin sujeción a tipo, el día 12 de noviembre de 1998, a las diez horas.

Se previene a los licitadores:

Primero.—Que los tipos de las subastas son los indicados para cada una de ellas, no se admitirán posturas que sean inferiores a dichos tipos, las que podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Segundo.—Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.—La publicación del presente edicto, sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.^a, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el caso de que no se pudiera hacer de otra forma.

Fincas objeto de las subastas

A) Número 2. Piso vivienda en la planta baja o primera del cuerpo posterior del mismo citado edificio. Con superficie aproximada de 104 metros cuadrados útiles, que estiman representar 128 metros cuadrados de área construida. Cuenta con estar-comedor general, otro estar-particular, despacho, tres dormitorios, dos baños y cocina.

Linda: (Según acceso), al frontis o sur, con la escalera, patio interior de luces y subsuelo firme del cuerpo anterior del inmueble; a la derecha o naciente, con don Óscar Estrada Suárez; a la izquierda o poniente, con zona verde de otro terreno del señor Ramos Armas para zona verde.

Cuota comunitaria: 25 por 100, en la parte o elementos comunes del total inmueble.

Inscripción: Tomo 1.225, libro 358, folio 49, finca registral número 30.895, del Registro de la Propiedad número 1 de Las Palmas de Gran Canaria.

B) Número 3. Piso vivienda en la segunda planta del cuerpo posterior del mismo global edificio. Tiene una superficie aproximada de 104 metros cuadrados útiles, que estiman representar 128 metros cuadrados de área construida. Cuenta con estar-comedor general, otro estar particular, un despacho, tres dormitorios, dos baños y cocina.

Linda: (Según su acceso), al frontis o sur, con la escalera, patio interior de luces y subsuelo firme del cuerpo anterior del inmueble; a la derecha o naciente, con don Óscar Estrada Suárez; a la izquierda o poniente, con don Isidoro Prada Alemán; y al fondo o norte, con zona verde de otro terreno del señor Ramos Armas para zona verde.

Cuota comunitaria: 25 por 100, en las partes o elementos comunes del total inmueble.

Inscripción: Tomo 1.225, libro 358, folio 51, finca registral número 30.896, del Registro de la Propiedad número 1 de Las Palmas de Gran Canaria.

C) Número 4. Piso vivienda en la segunda planta del cuerpo posterior del mismo edificio. Tiene una superficie de 90 metros cuadrados útiles, que viene a representar 114 metros cuadrados en la llamada superficie construida del inmueble. Cuenta con estar-comedor, tres dormitorios, dos baños y cocina.

Linda: Al frontis o sur, con calle Arminda; a la derecha o naciente, con zaguán y vestíbulo del inmueble; a la izquierda o poniente, con don Isidoro Prada Alemán; y al fondo o norte, con patio de luces y la vivienda número 3 de la propiedad horizontal.

Cuota comunitaria: 20 por 100 en las partes o elementos comunes del total inmueble.

Inscripción: Finca registral número 31.489, del Registro de la Propiedad número 1 de Las Palmas de Gran Canaria.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 4 de junio de 1998.—El Secretario.—34.067.

LORCA

Edicto

Don Alfonso Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Lorca (Murcia) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 307/1997, se tramitan autos de jurisd. voluntaria, procedimiento especial, señalado en los artículos 84 al 87 de la Ley 19/1985, de 16 de julio, de Cambiaria y del Cheque, para los casos de extravío, sustracción o destrucción de pagarés, seguido a instancias de Banco Central Hispanoamericano, con documento nacional de identidad/código de identificación fiscal A-28.000.446, domiciliado en calle Alcalá, número 49 (Madrid), representado por el Procurador don Pedro Arcas

Barnes, contra «Talleres San Julián, Sociedad Limitada», domiciliada en carretera de Murcia, kilómetro 602 (Lorca), y «Fernando Rubio Rodríguez, Sociedad Limitada», domiciliada en Águilas, la letra de cambio objeto del procedimiento es la número OH8523994, por importe de 120.452 pesetas, con vencimiento al 23 de septiembre de 1997, por medio del presente se publica la denuncia formulada, fijándose un plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación, para que el tenedor del título pueda comparecer y formular oposición.

Dado en Lorca a 25 de mayo de 1998.—El Secretario, Alfonso Carlos Aliaga Casanova.—33.740.

LUCENA

Edicto

Doña Elena Sancho Mallorquin, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de la ciudad de Lucena y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación matrimonial número 312/1990, en ejecución de sentencia, a instancia de doña Araceli Flores López, representada por el Procurador señor Ruiz de Castroviejo, contra don Antonio Jiménez Fernández, representado a su vez por el Procurador señor Álvarez de Sotomayor, sobre reclamación de 765.000 pesetas de principal, intereses y costas.

En dicho procedimiento se ha dictado providencia con esta fecha por la que (a petición de la parte ejecutante y sin haber suplido previamente los títulos de propiedad) se acuerda sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días para cada una de ellas, el bien embargado a dicho demandado y que al final se relaciona, a cuyo fin se ha señalado para los actos del remate el día 1 de septiembre de 1998, a las once horas, en cuanto a la primera subasta.

En caso de no existir postores, se señala el día 2 de octubre de 1998, a las once horas, para que tenga lugar la segunda subasta.

Y, para el supuesto de que tampoco hubiera postores en esta última, se señala para que tenga lugar la tercera subasta el día 3 de noviembre de 1998, a las once horas.

Dichos actos tendrán lugar en este Juzgado, sito en Lucena, calle San Pedro, número 38, primera planta, Sala Civil, y se celebrarán con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el que se indica como valor del bien; para la segunda, el tipo de la primera con rebaja del 25 por 100, y la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones número 146600032031290, abierta en sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, de Lucena, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para el acto del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. A tal efecto, y en el supuesto de la tercera subasta, se tomará el tipo que sirvió en la segunda.

Cuarta.—Desde el presente anuncio y hasta la celebración de las subastas, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber efectuado la consignación anteriormente dicha.

Quinta.—En cualquiera de las subastas, sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—El deudor podrá liberar el bien embargado antes del remate abonando el principal y costas reclamados.

Séptima.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito que se ejecuta continuarán subsistentes, entendiéndose que el